



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE JUNIO DE 2024

No. 1379

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se declara al árbol "Eugenio" como patrimonio natural y cultural de la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se reforman derogan y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto a la Comisión para la Reconstrucción 7

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su *Manual Administrativo, con número de registro MA-SCG-24-4CA6F507* 14

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Evaluación interna del programa social, denominado "Estancias infantiles para el desarrollo integral en la niñez", correspondiente al ejercicio fiscal 2023 16
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada, "Regreso a clases BJ", correspondiente al ejercicio fiscal 2024 17
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria para el programa social, denominado "Estancias infantiles para el desarrollo integral en la niñez", correspondiente al ejercicio fiscal 2024 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de operación de la línea de acción social denominada “Buenas prácticas productivas” (semillas) para el ejercicio fiscal 2024*, publicada el 30 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1287 19

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del sitio oficial, donde podrán ser consultados los *Lineamientos de auditoría de la Junta, número CA/SO/II/2024/03, de fecha 23 de abril de 2024*, autorizados por el Comité de Administración de dicho Tribunal Laboral 20

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Aviso por el cual se dan a conocer las empresas ganadoras de Licitaciones públicas nacionales e invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes al mes de abril de 2024 21
- ♦ **Heroico Cuerpo de Bomberos.**- Licitación pública nacional número LPN/HCBCEMX/003/2024.- Convocatoria No. 003-2024.- Adquisición de equipo táctico, uniforme deportivo, overoles, batas y filipinas 23
- ♦ **Metrobús.**- Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/005/2024.- Convocatoria 005.- Contratación del servicio de mantenimiento menor en línea 5 (diversas partidas) 25
- ♦ **Metrobús.**- Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/006/2024.- Convocatoria 006.- Contratación de servicios (diversas partidas) 27
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitación pública nacional número COY-DGOPSU-LP-70-2024.- Convocatoria No. AC-DGOPSU-12-2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de rehabilitación a red secundaria de agua potable 29
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.**- Aviso de fallo de Licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPSU-LP-48-2024 a COY-DGOPSU-LP-65-2024.- 32
- ♦ **Alcaldía en Cuauhtémoc.**- Licitaciones públicas nacionales números AC/LPN/005/2024 a AC/LPN/019/2024.- Convocatoria 001-2024.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación a viviendas, así como la rehabilitación y mantenimiento de banquetas, guarniciones y rampas 36
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitaciones públicas nacionales números 3000-1116-161-24 a 3000-1116-164-24.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de áreas exteriores en zona de jardín de grietas, en zona de equipamiento, en zona deportiva, así como la primera etapa de las redes generales en las áreas exteriores 46
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación pública nacional número 30001098-017-24.- Convocatoria No: 08.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación de entrada de deportivo 51
- ♦ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.**- Licitación pública nacional número INFO/LPN/07/2024.- Adquisición de materiales y útiles de oficina 54

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Leval Group G8, S.A. de C.V. 56

EDICTOS

- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 8/2024 (segunda publicación) 57
- ♦ **Aviso** 58



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, apartado D, numerales 3 y 5, 18, apartado A, numeral 2, 32, apartado A, numeral 1 y apartado C, numeral 1 incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones XVII y XVIII, 7, párrafo primero, 10 fracciones II y IV, 12 y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 44 de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México; 7, fracción I, 8 fracción I, 28, 34, 52 fracción I, 54 fracción II, y 56, fracción V, párrafo segundo de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o, párrafo décimo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho que tienen todas las personas al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Por lo que se establece la obligación del Estado para promover los medios para la difusión y el desarrollo de la cultura.

Que el Estado Mexicano forma parte de la Convención para la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural adoptada en París, Francia, el 23 de noviembre de 1972, aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 22 de diciembre de 1983, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1984; la cual establece en su artículo 1, que se considera como patrimonio cultural, entre otros, a “las obras del hombre y obras conjuntas del hombre y de la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico”. Asimismo, reconoce como patrimonio natural a “los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural”. Como consecuencia de lo anterior, el artículo 4 de la citada convención determina que cada Estado Parte reconoce la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio.

Que el artículo 18 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general. Asimismo, el apartado A numeral 2 de dicho artículo establece que el Gobierno de la Ciudad de México emitirá las declaratorias que protejan el patrimonio de la Ciudad de México en los términos de la legislación aplicable.

Que el artículo 28 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, establece que el “Patrimonio Cultural” se compone de expresiones materiales, bienes muebles e inmuebles, y expresiones inmateriales que tienen un significado y un valor especial o excepcional, artístico, histórico o estético para un grupo social, comunidad o para la sociedad en su conjunto y, por lo tanto, forman parte fundamental de su identidad cultural. Asimismo, el artículo 34 de dicha ley, determina que el “Patrimonio Natural” se conforma por los espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por actividades antropogénicas, que tengan un valor excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural y que requieren ser preservadas y restauradas por su estructura y función para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad.

Que el arbolado es de vital importancia para mantener la calidad ambiental de la Ciudad de México, ya que brinda diversos beneficios para la población, como la producción de oxígeno, y la purificación del aire, los cuales contribuyen a la captura de partículas suspendidas, la génesis del suelo, impedimento de la erosión, captación de precipitación pluvial y su infiltración al suelo y subsuelo, además de la generación de humedad relativa, contribución a la biodiversidad como refugio para la fauna y regulación de la temperatura; asimismo, propicia el establecimiento de otras especies animales y vegetales, las cuales generan un impacto directo en el bienestar y la salud de las personas habitantes de la Ciudad.

Que el árbol conocido como "Eugenio", ubicado en el predio número 28 y con raíces y copa que se extienden al número 32 de la calle Cerrada de Eugenia, colonia Del Valle Centro, en la demarcación territorial Benito Juárez, es un árbol de aproximadamente 150 años de edad, el cual forma parte de un ecosistema urbano que vincula a otros árboles añejos y a la flora y fauna de la zona, mismo que se ha convertido en una referencia histórica, cultural y natural para las y los vecinos de dicha colonia.

Que el origen del árbol "Eugenio" es anterior a la fundación de la colonia Del Valle (1908) el cual, además, sobrevivió a la fundación del antiguo Rancho de Santa Rita, lo que lo hace un árbol respetado por lo menos durante 5 generaciones. Asimismo, es importante destacar que en el terreno donde se ubica, habitó el célebre historiador del arte Manuel Toussaint, entre las décadas de los 30 y 60 del siglo pasado.

Que actualmente el árbol "Eugenio" alcanza los 30 metros de altura y cuenta con un diámetro a la altura del pecho de 122 centímetros, un ancho de copa de 22 metros y un largo de copa de 19 metros. En este sentido, las características con las que cuenta este árbol propician que constituya un hábitat de varias especies de animales, como son los pájaros carpinteros, palomas, ardillas y zarigüeyas, e incluso lugar de tránsito de halcones y aguiluchos. Además, dicho árbol es considerado un punto de referencia para las y los vecinos de la zona, ya que al tomarlo como referencia, se han pronunciado en favor de un medio ambiente sano frente a los procesos de modificación urbana.

Que de conformidad con el artículo 54, fracción II de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, las personas promoventes que se identifican como "Colectivo de Vecinos de Cerrada de Eugenia", solicitaron a la Secretaría de Cultura el 24 de octubre de 2023, que el árbol de la especie *Fraxinus uhdei* Wentz (fresno), denominado como "Eugenio" sea declarado como patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México.

Que el Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad a lo establecido en el artículo 1, fracción I de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, tiene el compromiso de garantizar los derechos humanos, relativos a la identificación, registro, preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación, difusión y enriquecimiento del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural.

Que el artículo 52 de la referida Ley de Patrimonio establece que las declaratorias de patrimonio podrán recaer sobre bienes del Patrimonio Cultural, Natural o Biocultural de la Ciudad de México, así como en los bienes de propiedad privada, sin afectar su titularidad.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la multicitada Ley, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, dictaminaron procedente la solicitud realizada por el "Colectivo de Vecinos de Cerrada de Eugenia", realizada en el mes de octubre del 2023, relativa a declarar al árbol "Eugenio" como Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de México, por lo cual la Secretaría de Cultura, en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, remitió el dictamen junto con el expediente respectivo a consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno para la emisión de la declaratoria.

Que con el objeto de salvaguardar la integridad del árbol "Eugenio" y con ello constituir un punto más de referencia sobre la importancia del cuidado al medio ambiente, he tenido a bien emitir el presente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL ÁRBOL "EUGENIO" COMO PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. Se declara como Patrimonio Natural y Cultural de la Ciudad de México al árbol conocido como "Eugenio", el cual se encuentra ubicado entre los números 28 y 32 de la calle Cerrada de Eugenia, colonia Del Valle Centro, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

SEGUNDO. El objeto de la presente declaratoria es el reconocimiento como Patrimonio Natural del individuo arbóreo de la especie *Fraxinus uhdei* Wentz (fresno) denominado por las personas promoventes "Eugenio" y como Patrimonio Cultural los usos y las acciones de la sociedad civil realizadas en pro de la defensa y protección de este ejemplar.

TERCERO. La presente Declaratoria tiene como finalidad establecer la protección del árbol “Eugenio” como patrimonio de la Ciudad de México, a través del reconocimiento, valoración, promoción y difusión de sus características físicas, la importancia que tiene para el entorno y de una cultura ciudadana a favor del medio ambiente.

CUARTO. La protección del árbol “Eugenio” se apegará a lo establecido en el Plan de Manejo concertado por la Secretaría del Medio Ambiente, en conjunto con la Secretaría de Cultura y las personas promoventes de la Declaratoria, en coordinación con los poseedores del bien y las demás instituciones que el Plan de Manejo señale.

QUINTO. Para el cumplimiento de las obligaciones que la presente Declaratoria conlleva se instruye a las secretarías del Medio Ambiente y de Cultura de la Ciudad de México, para que en términos de lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, notifiquen al grupo de personas promoventes y poseedoras del bien declarado y hagan entrega de la siguiente información:

- I. Copia de la declaratoria;
- II. Los beneficios y responsabilidades en materia de salvaguardia;
- III. El plan de manejo del bien declarado; y
- IV. La dirección y número telefónico de las áreas responsables del seguimiento y apoyo.

SEXTO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para que, con el propósito de asegurar la identificación y divulgación de la expresión cultural y natural protegida mediante la presente Declaratoria, realice las acciones conducentes para incorporar a la Plataforma Digital del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. La presente Declaratoria se expide sin perjuicio de las emitidas por otras autoridades en el ámbito de sus competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MARTI BATRES GUADARRAMA.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ. - FIRMA. - LA SECRETARIA DE CULTURA, CLAUDIA STELLA CURIEL DE ICAZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INTI MUÑOZ SANTINI.- FIRMA.**

JEFATURA DE GOBIERNO

DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A, numeral 3, y 32, apartado A, numeral 1 y apartado C, numeral 1, incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 8 párrafo tercero, 10 fracciones II y IV, 11 fracción I, 12 y 21 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122, apartado A, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales en los términos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, y en este sentido la administración pública de la entidad se encuentra a cargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

Que el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que la persona titular de la Jefatura de Gobierno será titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México y a ella le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad. Asimismo, el artículo 16, fracción VI, establece que la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxilia en el ejercicio de sus atribuciones para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo de diversas dependencias, entre las que se encuentra la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, misma que se encarga del despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable, así como coadyuvar a la protección del derecho humano a la vivienda.

Que el artículo 3, fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que la Unidades Administrativas son las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, las cuales, además de las Dependencias son, entre otras, las Subsecretarías, las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, las Direcciones Ejecutivas, así como cualquier otra que realice este tipo de atribuciones conforme a lo previsto en el mismo Reglamento.

Que derivado del análisis de datos del Sismo del 19 de septiembre de 2017 realizado por la Secretaría de Protección Civil del gobierno local se vislumbró el grado de población afectada, así como los daños a los servicios vitales, sistemas estratégicos y medio ambiente, y los daños a la infraestructura urbana, por lo cual, el 21 de septiembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 160 Bis la *Declaratoria de Desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México*, en la que se declaró como zonas de desastre las áreas de la Ciudad afectadas por el referido sismo y por lo que instruyó a la administración pública local a llevar a cabo acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección a la vida, la salud y la integridad física de las personas.

Que el 26 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 163 Bis, el *Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente*, cuyo objeto primordial fue la atención de las necesidades inmediatas de las personas afectadas por el sismo y la posterior recuperación de la Ciudad de México.

Que el 01 de diciembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 210 Ter, el *Decreto por el que se expide la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente*, la cual estableció las atribuciones de la Comisión para la Reconstrucción, con el objeto, entre otros, de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo y encauzar las acciones del Gobierno de la Ciudad para la reparación del mismo.

Que a fin de optimizar y facilitar el proceso de reconstrucción de la Ciudad de México, el 7 de diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 467 Bis, el *Decreto por el que se Expide la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México*, en la cual se estableció que la Comisión para la Reconstrucción sería la

instancia administrativa y operativa del Gobierno de la Ciudad de México con facultades para atender a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo, con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda integralmente.

Que el 2 de enero de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, el *Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México*, el cual estableció a la Comisión para la Reconstrucción como un órgano de apoyo a la Jefatura de Gobierno, con atribuciones para, entre otros aspectos, coordinar, evaluar, ejecutar y dar seguimiento al Plan Integral para la Reconstrucción, a fin de atender a las personas damnificadas por el sismo y llevar a cabo la reconstrucción de la Ciudad.

Que el 15 de mayo de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 91 Bis, el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México*, estableciendo que la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, pasa a ser considerada como una Unidad Administrativa adscrita a la Jefatura de Gobierno, derogándose los preceptos legales que la contemplaban como un órgano de apoyo administrativo.

Que la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México ha evolucionado de la mano con las diversas reformas a las disposiciones legales que contemplan el proceso de Reconstrucción de la Ciudad, para convertirse en una unidad administrativa dotada de atribuciones de decisión y ejecución, buscando ante todo la mayor protección de los Derechos Humanos de las personas damnificadas por el sismo.

Que para el Gobierno de la Ciudad de México es fundamental establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia causada por algún fenómeno natural de siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes.

Que el Gobierno de la Ciudad de México tiene el firme compromiso de garantizar el derecho humano a la vivienda de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por lo cual la Comisión para la Reconstrucción continúa recibiendo solicitudes para la atención de inmuebles afectados por dicho sismo. En este sentido se considera necesario que la Comisión para la Reconstrucción continúe trabajando, en una nueva etapa, ahora de la mano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que es la dependencia encargada de coadyuvar a la protección del derecho humano a la vivienda digna y adecuada, conservando su naturaleza jurídica de unidad administrativa dotada de atribuciones de decisión y ejecución; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN

ÚNICO. Se **deroga** el inciso E) y sus numerales 1 y 2 del artículo 6, así como los artículos 42 bis, 49 Bis y 49 Ter; y se **adiciona** el inciso E) con los numerales 1 y 2 a la fracción VI del artículo 7; así como los artículos 153 Bis, 153 Ter y 153 Quáter todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 6º.- La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen contará con Unidades de Asesoría, de Apoyo Técnico, Jurídico, de Coordinación y de Planeación del Desarrollo, se le adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Desconcentrados siguientes:

A) a D) (...)

E) **Se deroga**

1. **Se deroga**

2. **Se deroga**

(...)

Artículo 7. - Para el despacho de los asuntos que competan a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Desconcentrados siguientes:

I. a V. (...)

VI. A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:

A) a C) (...)

D) Dirección General del Ordenamiento Urbano; y

E) Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México;

1. Dirección General de Atención a Personas Damnificadas;

2. Dirección General Operativa;

VII. a XIX. (...)

Artículo 42 bis. **Se deroga.**

Artículo 49 bis. **Se deroga.**

Artículo 49 Ter. **Se deroga.**

Artículo 153 Bis. Corresponde a la persona Titular de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México:

I. Coordinar, evaluar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones contempladas en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México;

II. Coordinar las acciones que las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y/o Alcaldías, realicen con motivo de la demolición, rehabilitación, y/o reconstrucción de infraestructura, equipamiento y vivienda, afectados por el sismo a que se refiere la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

III. Nombrar a los subcomisionados en términos de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México;

IV. Coordinar y dar seguimiento a los trabajos realizados por los subcomisionados, el Comité Científico y de Grietas, la Mesa Técnica, la Mesa Legal, el Comité de Transparencia y el Consejo Consultivo, órganos colegiados contemplados en la Ley de Reconstrucción Integral de la Ciudad de México;

V. Llevar a cabo las acciones de mando y coordinación para alcanzar los objetivos establecidos en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México;

VI. Representar a la Comisión para la Reconstrucción ante las instancias públicas y/o privadas en materia de reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, así como dar seguimiento a los acuerdos que en su caso se establezcan;

VII. Celebrar, suscribir y expedir los instrumentos, actos jurídicos y/o administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para llevar a cabo, en su caso, las acciones legales que se deriven de éstos;

VIII. Gestionar la obtención de recursos o fuentes de financiamiento público y/o privado, para la ejecución de acciones definidas en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México;

IX. Realizar el seguimiento y evaluación del proceso de Reconstrucción, su ejecución y los resultados obtenidos;

X. Cumplir las obligaciones que en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas y protección de datos personales, de conformidad con la normativa aplicable;

XI. Coordinar y conducir las reuniones que se lleven a cabo con motivo de las acciones, avances, y/o temas relacionados con el proceso de Reconstrucción;

- XII. Coordinar las acciones de seguimiento técnico y supervisión de la correcta ejecución de las obras de demolición, rehabilitación y/o reconstrucción que se lleven a cabo en los inmuebles afectados por el sismo;**
- XIII. Establecer los mecanismos y llevar a cabo las acciones que se requieran para que ningún proceso de reconstrucción de inmuebles afectados se suspenda o retrase con motivo de la acreditación de la propiedad;**
- XIV. Coordinar los trabajos de la mesa legal para resolver de manera conjunta y, en su caso, canalizar a las instancias competentes los casos de incertidumbre jurídica sobre la propiedad y legítima posesión de los inmuebles afectados por el sismo;**
- XV. Establecer el mecanismo para conformar el Censo de las personas damnificadas, con la finalidad de que pueda acceder a los beneficios de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México;**
- XVI. Actualizar o modificar el Plan Integral para la Reconstrucción, conforme las necesidades del proceso de reconstrucción;**
- XVII. Solicitar informes a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, Alcaldías, la mesa legal y órganos colegiados que participen en el proceso de Reconstrucción;**
- XVIII. Coordinar, las acciones para la integración y administración del padrón de personas damnificadas desplazadas de sus viviendas a causa del sismo, para el pago de apoyo de renta en términos del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México;**
- XIX. Realizar acuerdos con las Cámaras, Colegios y/o empresas que intervienen en el proceso de Reconstrucción, con la finalidad de conciliar los costos más bajos, en beneficio de las personas damnificadas;**
- XX. Implementar mecanismos para seleccionar, organizar y asignar a las empresas demolidoras, proyectistas, constructoras y supervisoras que participen en el proceso de Reconstrucción en beneficio de las personas damnificadas;**
- XXI. Gestionar los recursos necesarios para atender las acciones del proceso de Reconstrucción en términos de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, y conforme a los mecanismos establecidos en las Reglas de Operación que apruebe el Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México;**
- XXII. Fungir como Secretaria (o) Técnica (o) del Comité Técnico del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México;**
- XXIII. Coordinar las acciones para determinar las soluciones sobre los tipos de intervención de inmuebles dañados por el sismo;**
- XXIV. Resolver, gestionar o proponer soluciones a las cuestiones sociales y/o técnicas u otras relacionadas con el Proceso de Reconstrucción que no se encuentra prevista en la Ley, con la finalidad de que éste no se retrase; y**
- XXV. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas y/o administrativas aplicables y/o que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto;**

Artículo 153 Ter. Corresponde a la Dirección General de Atención a Personas Damnificadas:

- I. Dirigir, organizar, planificar y coordinar las acciones de atención a personas damnificadas contempladas en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México;**
- II. Dirigir la ventanilla única de atención a las personas damnificadas por el sismo en términos de la normativa aplicable;**
- III. Informar a las personas damnificadas por el sismo sobre los requisitos y lineamientos generales para acceder a los derechos de la Reconstrucción y brindarles acompañamiento durante su proceso;**
- IV. Planear y coordinar la atención de personas damnificadas en las diferentes zonas territoriales en las que se dividió la atención ciudadana;**
- V. Coordinar e instalar los módulos de orientación y atención en las zonas con mayor afectación;**

VI. Integrar el censo de las personas damnificadas por el sismo de manera conjunta con la Dirección General Operativa, en términos de la normativa aplicable;

VII. Resolver las solicitudes de atención de las personas damnificadas por el sismo, así como los casos cuya complejidad social requiera una atención especial;

VIII. Organizar y dirigir las asambleas y/o reuniones informativas en las colonias, barrios, pueblos u otros y de vivienda multifamiliar sobre sus proceso de Reconstrucción;

IX.- Coordinar con las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías, la programación y organización de jornadas notariales y asesoría legales sobre acreditación de propiedad, posesión legítima o causahabientes de personas damnificadas por el sismo;

X. Integrar de manera conjunta con la Dirección General Operativa, los expediente únicos de las personas damnificadas por el sismo y las carpetas de inmuebles de vivienda multifamiliar en términos de la normativa aplicable;

XI. Promover y difundir las acciones de Reconstrucción con instituciones, organismos públicos y privados, y otros sectores de la sociedad civil para que coadyuven en el proceso de Reconstrucción;

XII. Participar y dar seguimiento a los acuerdos que en materia de Reconstrucción se tomen con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, Alcaldías, ciudadanías e iniciativa privada;

XIII. Promover las resolución de conflictos entre personas damnificadas y/o comunidades afectadas, que impidan el avance del proceso de Reconstrucción, a través de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos;

XIV. Realizar un diagnóstico de la situación legal de los inmuebles afectados.

XV. Dar seguimiento a la Mesa Legal para resolver de manera conjunta los casos de incertidumbre jurídica sobre la propiedad y legítima posesión de los inmuebles afectados por el sismo;

XVI. Impulsar acciones comunitarias para el mejoramiento de barrios y/o pueblos afectados por el sismo a que refiere la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

XVII. Coadyuvar en el proceso de atención e información en las zonas en las que habiten personas damnificadas de Pueblos, Barrios Originarios y/o Comunidades Indígenas Residentes;

XVIII. Coadyuvar con la Secretaría del Medio Ambiente para la atención de viviendas afectadas que se encuentren en Zonas de Conservación, en Asentamientos Humanos Irregulares o Áreas Naturales Protegidas; y

XIX. Implementar, en su caso, las acciones de coordinación y/o colaboración con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, Alcaldías, sociedad civil y/o academia para atender el estrés postraumático de las personas y familias afectadas por el sismo a que se refiere la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México;

XX. Certificar los documentos que obren en los expedientes que sean integrados con motivo del ejercicio de las facultades a su cargo; y

XXI. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas y/o administrativas aplicables y/o que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto;

Artículo 153 Quater. Corresponde a la Dirección General Operativa:

I. Dirigir, organizar, planificar y coordinar las acciones de inspección, dictaminación, demolición, rehabilitación, reconstrucción, seguimiento técnico y supervisión de obras de vivienda, equipamiento y/o infraestructura afectada por el sismo en términos de la normativa aplicable;

II. Revisar y dar visto bueno a los proyectos ejecutivos y programas de obra, de las obras que se realicen como parte del proceso de Reconstrucción, así como llevar a cabo el seguimiento técnico de éstas;

III. Integrar el padrón de empresas que participen en el proceso de Reconstrucción, y organizarlas en función de las necesidades en el territorio para la dictaminación, demolición, reconstrucción y/o rehabilitación de vivienda afectada.

- IV. Vigilar que las empresas contratadas para la ejecución y supervisión de las obras que se realicen como parte del proceso de Reconstrucción, cumplan con las obligaciones a su cargo;**
- V. Coordinar y participar en el Comité Científico y de Grietas y en la Mesa Técnica;**
- VI. Gestionar las constancias de Derechos Adquiridos y de Redensificación;**
- VII. Informar de manera conjunta con la Dirección General de Atención a Personas Damnificadas sobre el proceso de reconstrucción en pueblos, barrios y colonias u otros;**
- VIII. Integrar de manera conjunta con la Dirección General de Atención a Personas Damnificadas, el expediente único de las personas damnificadas por el sismo y las carpetas de inmuebles de vivienda multifamiliar;**
- IX. Integrar de manera conjunta con la Dirección General de Atención a Personas Damnificadas, el Censo de las personas damnificadas por el sismo;**
- X. Establecer las relaciones interinstitucionales necesarias con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, para la atención y seguimiento técnico de las obras que se realicen como parte del Proceso de Reconstrucción;**
- XI. Coordinar los trabajos relativos a trámites, análisis, seguimiento y evaluación de las obras que las empresas realicen, manteniendo comunicación permanente con el Instituto para la Seguridad de las Construcciones y la Secretaría de Obras y Servicios, a fin de garantizar la calidad de las obras, su correcta ejecución, pudiendo emitir opiniones sustentadas que avalen las decisiones tomadas por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, velando siempre por el beneficio de las personas damnificadas;**
- XII. Llevar a cabo el seguimiento con el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, de las acciones que en materia de Reconstrucción realice para la atención de las personas damnificadas por el sismo;**
- XIII. Coordinar las acciones de seguimiento y evaluación del proceso de Reconstrucción, así como las difusión a través del Portal para la Reconstrucción;**
- XIV. Coordinar los mecanismos para dar seguimiento del gasto ejercido en proyectos, obras y apoyos para rentas, de conformidad con la normativa y disposiciones aplicables;**
- XV. Realizar la vinculación interinstitucional y para el cumplimiento de los objetivos planteados en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México;**
- XVI. Coadyuvar con la Secretaría del Medio Ambiente para la atención de viviendas afectadas que se encuentren en Zonas de Conservación, en Asentamientos Humanos Irregulares o Áreas Naturales Protegidas; y**
- XVII. Coordinar las acciones del Comité Científico y de Grietas para determinar las zonas de riesgo y cuidar que las obras en dichas zonas cumplan con las medidas de mitigación y seguridad de que requieran;**
- XVIII. Integrar y administrar el padrón de personas damnificadas desplazadas de sus vivienda a causa del sismo y gestionar el pago de apoyo para renta en términos del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México;**
- XIX. Realizar la revisión de costos y alcances de las obras a ejecutar, a fin de edificar los recursos disponibles para la Reconstrucción.**
- XX. Solicitar los recursos para atender las acciones del proceso de Reconstrucción en términos de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México;**
- XXI. Evaluar y determinar las soluciones sobre los tipos de intervención de inmuebles dañados por el sismo, así como resolver técnicamente los casos de procesos constructivos complejos que requieran una atención especial;**
- XXII. Emitir las opiniones técnicas que le sean solicitadas en el marco de las acciones que se realicen en el proceso de Reconstrucción;**
- XXIII. Certificar los documentos que obren en los expedientes que sean integrados con motivo del ejercicio de las facultades a su cargo; y**
- XXIV. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas y/o administrativas aplicables y/o que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 16 de junio de 2024.

TERCERO. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Comisión de Reconstrucción de la Ciudad de México pasarán a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Dentro de un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones normativas correspondientes a fin de armonizar la legislación aplicable.

QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá adecuar su estructura orgánica y actualizar su Manual de Organización y Procedimientos en los plazos y condiciones que establezca la Secretaría de Administración y Finanzas.

Dado en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a 12 de junio de dos mil veinticuatro. **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INTI MUÑOZ SANTINI.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 3, 7, 33 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 16, fracción III, 20, fracción XX y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los Lineamientos Segundo, Cuarto, Sexto, fracción VIII, y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que los Manuales Administrativos serán elaborados y aprobados por las personas Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados. La adscripción y atribuciones de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, que no se establecen en dicho Reglamento, quedarán determinadas en dichos manuales.

Que el artículo SEGUNDO de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que los Manuales Administrativos serán elaborados y aprobados por las personas Titulares de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México; la adscripción, atribuciones y funciones de las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, no establecidas en otros ordenamientos, se determinarán, acorde a la Estructura Orgánica dictaminada o registrada en dichos Manuales.

Que el artículo CUARTO de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación, es el proceso mediante el cual las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, diseñan, integran y elaboran sus Manuales, remitiéndolos a la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de que sean revisados, dictaminados y en su caso registrados.

Que el artículo DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que una vez notificado el registro del Manual, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un plazo máximo de 10 días hábiles, y hacerlo del conocimiento de todas las áreas de dicho Órgano.

Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0638/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, comunicó que el Manual Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, quedó registrado con el número MA-SCG-24-4CA6F507; motivo por el cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, CON NÚMERO DE REGISTRO: MA-SCG-24-4CA6F507.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, número MA-SCG-24-4CA6F507, en su versión digitalizada, a través del siguiente vínculo:

<https://contraloria.cdmx.gob.mx/docs/2024/MA-SCG-24-4CA6F507.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se deja sin efectos el Aviso y el Manual Administrativo con número de registro MA-09/290322-SECG-10A92A7, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de abril de 2022.

CUARTO. Se nombra como responsable del enlace electrónico al Ing. Rafael Muñoz Cerrillo, Subdirector de Informática de la Dirección de Mejora Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General, con domicilio en Av. Arcos de Belén número 2, Piso 10, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc; y teléfono número 56-27-97-00, extensión 54010.

Dado en la Ciudad de México, el día cinco del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

OMAR YIVALE TORRES, COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos 52 numeral 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1, 2, fracciones III, XI y XXI, 12, fracciones VIII y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3, 4, 20, fracciones I, III, XI y XXIII, 29, fracciones VIII y XVII, 35 fracción IV, 71, fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3, fracción I, III Y XXIII, 4, 7, 8, 11, 36, 37, 42 y 51, fracciones III, VI y VIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 64 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Lineamientos para la Evaluación Interna 2024, de los Programas Sociales de la Ciudad de México, publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de marzo de 2024 y artículo 4, inciso C), numeral 7 del Acuerdo por el que Delega y Atribuye a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Cultura, Coordinación de Programas y Servicios de Salud, Coordinación de Desarrollo Humano y Social y Coordinación del Deporte, las Facultades que se indican.

CONSIDERANDO

1. Que las Evaluaciones para los Programas Sociales de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en correlación con el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRA SER CONSULTADA LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL, “ESTANCIAS INFANTILES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN LA NIÑEZ”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, A CARGO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.

La Evaluación Interna del Programa Social 2023, a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente link:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Evaluaciones/2023Estancias.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a la C. Alejandra Lissette Ordorica Rodríguez, Directora de Comunicación Social y al C. Omar Yivale Torres, Coordinador de Desarrollo Humano y Social. Tel. 5589584000 y 5589584000 ext. 4414, 4415, Av. Cuauhtémoc 1242, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 07 de junio del 2024.

(Firma)

OMAR YIVALE TORRES
COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

OMAR YIVALE TORRES, COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos 52 numeral 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1, 2, fracciones III, XI y XXI, 12, fracciones VIII y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3, 4, 20, fracciones I, III, XI y XXIII, 29, fracciones VIII y XVII, 35 fracción IV, 71, fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3, fracción I, III Y XXIII, 4, 7, 8, 11, 36, 37 y 51, fracciones III, VI y VIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024 y artículo 4, inciso C), numeral 7 del Acuerdo por el que Delega y Atribuye a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Cultura, Coordinación de Programas y Servicios de Salud, Coordinación de Desarrollo Humano y Social y Coordinación del Deporte, las Facultades que se indican.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

IV. Que de igual forma de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías podrán articular acciones sociales de manera inmediata para atender las contingencias o emergencias y tendrán un plazo de 15 días hábiles para remitir sus lineamientos de operación al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de requerir que tales acciones se prolonguen hasta superar la contingencia o emergencia, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA, “REGRESO A CLASES BJ”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

La Acción Social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2024RegresoAClases.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a la C. Alejandra Lissette Ordorica Rodríguez, Directora de Comunicación Social y al C. Omar Yivale Torres, Coordinador de Desarrollo Humano y Social. Tel. 5589584000 y 5589584000 ext. 4414, 4415, Av. Cuauhtémoc 1242, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 07 de junio del 2024.

(Firma)

OMAR YIVALE TORRES

COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

OMAR YIVALE TORRES, COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos 52 numeral 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1, 2, fracciones III, XI y XXI, 12, fracciones VIII y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3, 4, 20, fracciones I, III, XI y XXIII, 29, fracciones VIII y XVII, 35 fracción IV, 71, fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3, fracción I, III Y XXIII, 4, 7, 8, 11, 33, penúltimo y último párrafo, 36, 37 y 51, fracciones III, VI y VIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México; artículo 50, último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024 y artículo 4, inciso C), numeral 7 del Acuerdo por el que Delega y Atribuye a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Cultura, Coordinación de Programas y Servicios de Salud, Coordinación de Desarrollo Humano y Social y Coordinación del Deporte, las Facultades que se indican.

CONSIDERANDO

I. Que las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con los artículos, 33, penúltimo y último párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 50, último párrafo del Reglamento de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA SOCIAL, DENOMINADO “ESTANCIAS INFANTILES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN LA NIÑEZ”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

El Programa Social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Convocatorias/2024Estancias.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a la C. Alejandra Lissette Ordorica Rodríguez, Directora de Comunicación Social y al C. Omar Yivale Torres, Coordinador de Desarrollo Humano y Social. Tel. 5589584000 y 5589584000 ext. 4414, 4415, Av. Cuauhtémoc 1242, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 07 de junio del 2024.

(Firma)

OMAR YIVALE TORRES
COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR, Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, artículos 6, 11 y 20, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN SOCIAL “BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS” (SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A CARGO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 30 DE ENERO DE 2024, EN SU NÚMERO 1287, VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA.

En la página 63, dice: respecto al numeral 9. Temporalidad:

Dice:

9. Temporalidad.

La acción social se realizará de febrero del 2024 y concluirá en mayo de 2024.

Debe decir:

9. Temporalidad

La acción social se realizará de febrero del 2024 y concluirá el 18 de junio de 2024.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo: La presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 31 de mayo de 2024

(Firma)

GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Maestro Eleazar Rubio Aldarán, Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y en su calidad de Presidente del Comité de Administración de este Tribunal Laboral, con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 Apartado A Fracciones VII y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 617 Fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo; 2, 32 Fracciones II, X, XXII, 81 Fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; hace del conocimiento al público en general el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL SITIO OFICIAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE AUDITORÍA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO CA/SO/II/2024/03 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, AUTORIZADOS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO TRIBUNAL LABORAL.

PRIMERO. Los Lineamientos de Auditoría de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: <http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/LINEAMIENTOS-DE-AUDITORIA-DE-LA-JUNTA-LOCAL-DE-CONCILIACION-Y-ARBITRAJE.pdf>

SEGUNDO. Los Lineamientos de Auditoría de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del enlace electrónico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico en el sitio oficial de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al Lic. José Luis Rosas Juárez, Coordinador General de Administración de dicho Tribunal Laboral, con correo electrónico jose.rosas@jlca.cdmx.gob.mx teléfono 51341600, extensión 1638.

Ciudad de México, a 04 de junio de 2024

**PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA LOCAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

MTRO. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

El Ingeniero Benjamín Gómez, Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 inciso a, fracción I, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, se dan a conocer los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales e Invitaciones Restringidas a Cuando Menos Tres Concursantes. El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo de las propuestas es en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, Número 499, Edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS EMPRESAS GANADORAS DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INVITACIONES RESTRINGIDAS A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES AL MES DE ABRIL DE 2024.

Número de concurso	Nombre de la obra	Razón social del ganador	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra	Monto del contrato con I.V.A.
909005989-DGCOP-L-027-2024	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA CENTRAL DE ABASTOS (CASI - CEDA), UBICADO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	GRUPO EFEM, S.A. DE C.V.	04-may-2024	02-jul-2024	\$18,897,425.09
OPIR-DCOA-L-026-2024	SUPERVISIÓN TÉCNICA, CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA CENTRAL DE ABASTOS (CAIS – CEDA), UBICADO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	DITAPSA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	04-may-2024	22-jul-2024	\$2,363,643.26
OPIR-DCOA-L-027-2024	MANTENIMIENTO MENOR Y RECONSTRUCCIÓN DE ESCALERA EN EL PUENTE PEATONAL UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, ENTRE LAS CALLES MÉXICO Y CORONADO, COL. EL PARAÍSO, C.P. 09230, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	COORDINACIÓN DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MONTAÑO, S.A. DE C.V.	11-may-2024	24-jul-2024	\$2,688,610.16

OPIR-DCOA-L-028-2024	MANTENIMIENTO MENOR A 6 PUENTES PEATONALES EN ALCALDÍAS IZTAPALAPA, VENUSTIANO CARRANZA Y COYOACÁN DERIVADO DE SUACS Y REVISIONES PROGRAMADAS.	MSM-SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	10-may-2024	17-ago-2024	\$1,695,212.09
OPIR-DCOA-L-029-2024	PROYECTO INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ELEVADOR CAMILLERO EN UN CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA CENTRAL DE ABASTOS (CAIS-CEDA), UBICADO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	WADIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	15-may-2024	01-oct-2024	\$1,605,270.33
OPIR-DCOA-L-030-2024	TRABAJOS EMERGENTES PARA EL REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE PASARELA EN EL PUENTE PEATONAL UBICADO EN AVENIDA 100 METROS CASI ESQUINA CON AVENIDA WILFRIDO MASSIEU, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COMERCIALIZADORA Y DESARROLLADORA DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA SANTOS, S.A. DE C.V.	15-may-2024	13-jul-2024	\$1,814,509.93
OPIR-DCOA-L-033-2024	REFORZAMIENTO, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SKATE PARK, UBICADO EN AVENIDA CONSTITUYENTES CASI ESQUINA CON AVENIDA DE LOS COMPOSITORES.	DE ARQ. DISEÑO DE ESPACIOS, S.A. DE C.V.	18-may-2024	15-ago-2024	\$12,276,933.57

Ciudad de México, a 06 de junio de 2024

(Firma)

Ingeniero Benjamín Gómez
Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria No. 003-2024

Lic. María del Carmen Mendoza Yáñez, Directora de Administración y Finanzas del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 5º de la Constitución Política de la Ciudad de México, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente y 36 de su Reglamento y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados, en participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/HCBCDMX/003/2024 relativa a la Adquisición de **“Equipo Táctico, Uniforme Deportivo, Overoles, Batas y Filipinas”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
LPN/HCBCDMX/003/2024	\$5,000.00	17 de junio de 2024	18 de junio de 2024 12:00 horas	24 de junio de 2024 12:00 horas	26 de junio de 2024 12:00 horas
Partidas	CLAVE CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	2711000240	Pantalón táctico para dama		718	PIEZA
2	2711000238	Pantalón táctico para caballero		2874	PIEZA
3	2711000356	Camisola táctica manga larga dama		718	PIEZA
		Camisola táctica manga larga caballero		2874	
4	2711000120	Cinturón táctico		3592	PIEZA
5	2711000354	Gorra táctica		3592	PIEZA
6	2711000322	Equipo deportivo chamarra y pants		1796	JUEGO
7	2711000322	Playera deportiva		1796	PIEZA
8	2711000234	Overoles		80	PIEZA
9	2711000040	Bata		40	PIEZA
10	2711000172	Filipinas		60	PIEZA
11	2711000070	Calceta deportiva		1796	PAR
12	2711000056	Bota táctica		3592	PAR
13	2711000322	Tenis deportivos		1796	PAR

- Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles los días **13, 14 y 17 de junio de 2024**, para consulta y venta en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Calle Versalles N° 46, 1er Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 15:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta ni la venta de Bases. Teléfono de oficina 55 5741 4240, Página de internet de la Convocante: <https://www.bomberos.cdmx.gob.mx> y tianguisdigital.cdmx.gob.mx/bases/convocatorias

- Las Bases tienen un costo de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A incluido, que deberá pagarse, mediante cheque certificado o de caja, a nombre del **Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal**, el cual deberá ser entregado en la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el mismo domicilio de la convocante, quien elaborará un recibo de pago por ese concepto, el cual se deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios para la entrega de Bases, en el entendido de que este recibo será el único medio comprobatorio de pago de las Bases para poder participar en este procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Calle Versalles N° 46, 1er Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en moneda nacional (Pesos mexicanos).
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La entrega de los bienes se efectuará en los lugares y plazos establecidos en las Bases de la Licitación.
- Las condiciones de pago serán conforme a Bases; no se otorgará anticipo alguno en este procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación Pública Nacional o las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables en los diferentes actos y etapas que conforma el procedimiento son: Lic. María del Carmen Mendoza Yáñez, Directora de Administración y Finanzas, Mtro. Mauro de Jesús Vargas Vera, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y el C. Gerardo Garibaldi Guerrero, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE JUNIO DE 2024

(Firma)

**LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
CIUDAD DE MÉXICO**

“METROBÚS”
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 005

Lic. Jaime Carlín Uscanga, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 30 fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico de Metrobús, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° **METROBÚS/LPN/005/2024**, relativa a la **“Servicio de mantenimiento menor en línea 5 para diagnóstico y propuesta de solución de corrosión en estructura metálica e instalaciones por la falta de ventilaciones estaciones de río de los remedios a san lázaro (partida 01), Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a equipos de hidroneumáticos e instalaciones hidráulicas de sanitarios de las estaciones de los corredores de Metrobús (partida 02), Servicio de mantenimiento a botoneras y torretas para accesibilidad de personas con discapacidad en las estaciones de Metrobús (partida 03) y Servicio de instalación de ventilación para disipación de calor a través de ventilas en cubos de elevadores de Metrobús (partida 04)”**, con la finalidad de conseguir las mejores precios y condiciones por parte de los prestadores, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de compra de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo
METROBÚS/LPN/005/2024	17, 18 y 19 de junio de 2024	20 de junio de 2024	24 de junio de 2024	27 de junio de 2024	05 de Julio de 2024
		11:00 hrs	16:30 hrs.	11:00 hrs.	12:00 hrs.

1. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta en las mismas fechas de compra de bases en la página de internet de Metrobús, www.metrobus.cdmx.gob.mx o bien consultar en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, sita en Calle Hamburgo 213 Piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:00 horas.
2. El pago de bases tiene un costo de **\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario a la cuenta número **1800000326-1 del banco SANTANDER MÉXICO, S.A.** a favor de Metrobús, el depósito en efectivo se efectuará en sucursal bancaria, **se aceptan pagos con comprobante de practicaja o transferencia electrónica salvo confirmación de depósito en la cuenta bancaria de Metrobús**, una vez realizado el pago, se deberá entregar el original del comprobante en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, misma que entregará las bases en memoria USB y/o CD y elaborará un recibo que le dará el derecho a participar.
3. Los eventos se realizarán en las instalaciones de la convocante, ubicadas en calle Hamburgo 213, piso 18 y 19, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
4. El presente procedimiento, no se realizará bajo la cobertura de algún tratado
5. El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
6. La moneda en que se deberá cotizar la propuesta será en pesos mexicanos.

7. Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
8. Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
9. El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios será de acuerdo con lo establecido en las bases.
10. Plazo de ejecución de los servicios será de acuerdo con lo establecido en las bases.
11. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son la Lic. María del Rosario Castro Escorcía, Directora General de Metrobús, el Lic. Jaime Carlin Uscanga, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús, la Ing. Viridiana Yelitza Delgado Yáñez, Directora Ejecutiva de Operaciones e Infraestructura de Metrobús, el Ing. Ariel Máximo Izaguirre Corona, Gerente de Infraestructura de Metrobús, el Lic. Jorge Luis Romano Villanueva, Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales de Metrobús, la Lic. Claudia Aurora Viurquis Torres, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús y el C. Sergio Jair Moran Iturbide, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura de Metrobús.

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE JUNIO DE 2024

(Firma)

LIC. JAIME CARLIN USCANGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS

“METROBÚS”
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 006

Lic. Jaime Carlín Uscanga, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 30 fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico de Metrobús, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° **METROBÚS/LPN/006/2024**, relativa a la **“Contratación del servicio para suministro de luminarias de emergencia en estaciones cerradas para cumplir con la normatividad de rutas de evacuación, servicio de instalación de sistema de alarma antirrobo en cubo de elevadores de estaciones, servicio de instalación de herrería en espacios abiertos con riesgos de acceso no controlado o puntos ciegos en estaciones y servicio de mantenimiento a señalética de accesibilidad en elevadores de Metrobús (partida 01), Servicio de mantenimiento a bajadas pluviales en cuartos de servicio de diferentes estaciones, mantenimiento y sustitución de domos dañados y mantenimiento a sistemas hidroneumáticos en estaciones de las 7 líneas de Metrobús (partida 02) y Servicio de mantenimiento a las oficinas de Metrobús en Tepalcates (partida 3)”**, con la finalidad de conseguir las mejores precios y condiciones por parte de los prestadores, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de compra de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo
METROBÚS/LPN/006/2024	17, 18 y 19 de junio de 2024	21 de junio de 2024	25 de junio de 2024	28 de junio de 2024	05 de Julio de 2024
		11:00 hrs	16:30 hrs.	11:00 hrs.	17:30 hrs.

- Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta en las mismas fechas de compra de bases en la página de internet de Metrobús, www.metrobus.cdmx.gob.mx o bien consultar en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, sita en Calle Hamburgo 213 Piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:00 horas.
- El pago de bases tiene un costo de **\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario a la cuenta número **1800000326-1 del banco SANTANDER MÉXICO, S.A.** a favor de Metrobús, el depósito en efectivo se efectuará en sucursal bancaria, **se aceptan pagos con comprobante de practicaja o transferencia electrónica salvo confirmación de depósito en la cuenta bancaria de Metrobús**, una vez realizado el pago, se deberá entregar el original del comprobante en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, misma que entregará las bases en memoria USB y/o CD y elaborará un recibo que le dará el derecho a participar.
- Los eventos se realizarán en las instalaciones de la convocante, ubicadas en calle Hamburgo 213, piso 18 y 19, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- El presente procedimiento, no se realizará bajo la cobertura de algún tratado
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que se deberá cotizar la propuesta será en pesos mexicanos.

7. Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
8. Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
9. El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios será de acuerdo con lo establecido en las bases.
10. Plazo de ejecución de los servicios será de acuerdo con lo establecido en las bases.
11. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son la Lic. María del Rosario Castro Escorcía, Directora General de Metrobús, el Lic. Jaime Carlin Uscanga, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús, la Ing. Viridiana Yelitza Delgado Yáñez, Directora Ejecutiva de Operaciones e Infraestructura de Metrobús, el Ing. Ariel Máximo Izaguirre Corona, Gerente de Infraestructura de Metrobús, el Lic. Jorge Luis Romano Villanueva, Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales de Metrobús, la Lic. Claudia Aurora Viurquis Torres, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús y el C. Sergio Jair Moran Iturbide, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura de Metrobús.

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE JUNIO DE 2024

(Firma)

LIC. JAIME CARLIN USCANGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS

Alcaldía en Coyoacán
Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos
Convocatoria No. AC-DGOPSU-12-2024

La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° apartado a, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacionales para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-70-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN CALLE SAN FELIPE, ENTRE CALLE SAN LEÓN Y CERRADA DE TEXTITLÁN, COLONIA PUEBLO DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN.			16/07/2024	13/09/2024	60 días naturales	\$2,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	17/06/2024	21/06/2024	25/06/2024	01/07/2024			
		10:00 Horas	10:00 Horas	10:00 Horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/0700/2023; Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días: **13, 14 y 17 de junio de 2024**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 13:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

- La adquisición será directa, en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, deberán de asistir con los requisitos solicitados para la generación de la línea de captura y posterior a esta deberán de efectuar el pago correspondiente dentro del periodo comprendido para la venta de bases.

La obtención de la línea de captura para la compra de bases, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si esta no es pagada dentro del periodo de venta de bases. El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para el pago para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir las bases es hasta el día **17 de junio de 2024**.

- 2.- Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa será entregado en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
 - B.- Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.**
 - C.- Declaración Escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México
- 3.- El comprobante de pago de bases, se anexará en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 4.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas porque al abrirse se detectará que falta algún documento de los solicitados en las bases respecto de las propuestas, se declarará desierto el concurso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículo 44 del Reglamento de la citada Ley.
- 9.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 12.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo con el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 14.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

- 15.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 17.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo con el artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 18.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 19.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada

Ciudad de México, a 07 de junio de 2024

(Firma)

Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra
Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos
Responsable de las Licitaciones

Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía en Coyoacán
Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos
Aviso de fallos

La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021, da a conocer la identidad del ganador de cada Licitación Pública Nacional de las Convocatorias Números: AC-DGOPSU-06-2024, AC-DGOPSU-07-2024, AC-DGOPSU-08-2024 y AC-DGOPSU-09-2024 del presente año, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe sin IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
COY-DGOPSU-LP-48-2024	TRABAJOS DE NIVELACIÓN DE VIALIDAD A BASE DE CONCRETO MR-42 Y REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN CALLEJÓN JUAREZ CONTINUIDAD CON 2 DE DICIEMBRE ENTRE CALZADA DE TLALPAN Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y CALLEJÓN ESFUERZO ENTRE CALZADA DE TLALPAN Y CALLE JOSÉ MARÍA EN EL PUEBLO DE SANTA URSULA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA (FAIS)	MUTA 99, S. A. DE C.V.	\$11,260,314.91	25/05/2024	22/08/2024
COY-DGOPSU-LP-49-2024	TRABAJOS DE NIVELACIÓN DE VIALIDAD A BASE DE CONCRETO MR-42 EN CALLE HIDALGO ENTRE CALZADA DE TLALPAN Y CALLE SAN PERFECTO, EN CDA. TEXTITLÁN ENTRE CALZADA DE TLALPAN Y CALLE SAN FELIPE Y EN CDA. TEXTITLAN ENTRE CDA. TEXTITLAN Y CALLE HIGUERA EN EL PUEBLO DE SANTA URSULA, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDÍA (FAIS)	CR44, S. A. DE C. V.	\$12,247,680.50	25/05/2024	22/08/2024
COY-DGOPSU-LP-50-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE PASCLE ENTRE AVENIDA PEDRO ENRIQUEZ UREÑA Y AYOJALPA EN LA COLONIA SANTO DOMINGO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA (FAIS)	DESIERTA			

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe sin IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
COY-DGOPSU-LP-51-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN EL ANDADOR RET. 1 DE OMEGA ENTRE CALLE ÉPSILON Y CALLE EPIGMENIO IBARRA Y ANDADOR JESÚS FUENTES, ENTRE RET. 1 DE OMEGA Y CALLE JESÚS FUENTES, EN LA COLONIA ROMERO DE TERREROS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA	MARÍA DEL CÁRMEN OTAMENDI ENCISO (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	\$1,421,400.45	28/05/2024	25/08/2024
COY-DGOPSU-LP-52-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE SAN SAMUEL, ENTRE CALLE NOGAL Y CALLE SAN GONZALO EN EL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA; Y AV. PASEO DEL BOSQUE, ENTRE CALLE TUCÁN Y CALLE PASEO DE LOS ABETOS EN LA COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA. (FAIS)	INNOVACIÓN DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.	\$2,189,173.53	28/05/2024	25/08/2024
COY-DGOPSU-LP-53-2024	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA (ALUMBRADO PÚBLICO), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN. (FAIS)	SUR CARRETERAS Y ESTRUCTURAS, S. A. DE C. V.	\$13,786,112.96	28/05/2024	25/08/2024
COY-DGOPSU-LP-54-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE SALVADOR NOVO, ENTRE AV. FRANCISCO SOSA Y AV. PÉREZ VALENZUELA, EN BARRIO SANTA CATARINA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA	MARÍA DEL CÁRMEN OTAMENDI ENCISO (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	\$1,196,449.15	28/05/2024	25/08/2024
COY-DGOPSU-LP-55-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE ABASOLO, ENTRE LA CALLE HIDALGO Y AV. RIO CHURUBUSCO Y EN LA CALLE BERLÍN ENTRE CALLE SAN PEDRO Y AV. RIO CHURUBUSCO, EN LA COLONIA DEL CARMEN, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.	PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA, S. A. DE C. V.	\$7,048,631.86	05/06/2024	03/08/2024

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe sin IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
COY-DGOPSU-LP-56-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE RANCHO, GRANDE ENTRE CALZADA DE LAS BOMBAS Y CALLE RANCHO VISTA HERMOSA; Y CALLE RANCHO SECO ENTRE CALLE VISTA HERMOSA Y CALZADA DE LAS BOMBAS EN LA COLONIA SANTA CECILIA, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN	FACTIS INGENIERÍA, S. A. DE C. V.	\$3,374,335.30	05/06/2024	03/08/2024
COY-DGOPSU-LP-57-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. LIBERTAD ENTRE, AV. DEL IMÁN Y AV. MÉXICO 1968, EN LA COLONIA, PEDREGAL DE CARRASCO, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN	INSPIRELL, S. A. DE C. V.	\$3,400,112.14	05/06/2024	03/08/2024
COY-DGOPSU-LP-58-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE SAN LEÓN, ENTRE CALLE POPOCATÉPETL Y CIRCUITO ESTADIO AZTECA, EN LA COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN	CONSTRUFIDER, S. A. DE C. V.	\$5,497,792.03	05/06/2024	03/08/2024
COY-DGOPSU-LP-59-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE TOTONACAS, ENTRE AVENIDA DEL IMAN Y AV. REY MOCTEZUMA EN LA COLONIA AJUSCO, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN	MUTA 99, S. A. DE C.V.	\$12,472,982.52	05/06/2024	13/08/2024
COY-DGOPSU-LP-60-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE 11 ENTRE, CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE 2 DE LA COLONIA ESPARTACO, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN	GRUPO MAKENTA, S. A. DE C. V.	\$5,167,863.18	05/06/2024	03/08/2024
COY-DGOPSU-LP-61-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA "REPUBLICA DE BULGARIA", EN LA ALCALDÍA COYOACÁN. FAIS	DESIERTA			
COY-DGOPSU-LP-62-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA "IDEARIO DE JUÁREZ", Y EN LA SECUNDARIA TÉCNICA N° 49 "JOSÉ VASCONCELOS", EN LA ALCALDÍA COYOACÁN. FAIS	JOSADAN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTRO, S. A. DE C. V.	\$4,375,142.53	13/07/2024	30/09/2024

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe sin IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
COY-DGOPSU-LP-63-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA "TECAYEHUATZIN", EN LA ALCALDÍA COYOACÁN. FAIS	GRUPO CONSTRUCTOR RODJIM, S. A. DE C. V.	\$2,572,710.14	13/07/2024	30/09/2024
COY-DGOPSU-LP-64-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SECUNDARIA N° 130 "GUADALUPE CENICEROS DE ZAVALETA", EN LA ALCALDÍA COYOACÁN. FAIS.	SICONEX CONSTRUCTORA Y SUPERVISIÓN, S. A. DE C. V.	\$2,519,436.74	13/07/2024	30/09/2024
COY-DGOPSU-LP-65-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE XOCHIAPAN ENTRE CALLE MAYAS Y CALLE JICOTE, COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN. FAIS.	CR44, S. A. DE C. V.	\$3,660,594.25	13/06/2024	11/08/2024

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650.

Ciudad de México, a 07 de junio de 2024

Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos

(Firma)

Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001-2024

El Ing. Javier Vertiz Macías, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuauhtémoc, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1 y 4, 53 Apartado A numeral 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 29 Fracción II, 30, 42, 71 Fracción III, 126 y 231 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como artículos 3 apartado a), 24 inciso A), 25 apartado a Fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, quien cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente documento, de conformidad con el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta de la Ciudad de México de fecha 23 de agosto de 2022, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los concursos, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/005/2024	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-012 EX HIPODROMO DE PERALVILLO "TUNEAME LA RONDA 88 VOLUMÉN 2 Y VOLUMEN 3"; 15-018 MAZA "CAMBIO DE DRENAJE"; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			08-julio-2024	13-septiembre-2024	\$2,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/005/2024	\$6,000.00	17-junio-2024	21-junio-2024 10:00 hrs.	25-junio-2024 10:00 hrs.		29-junio-2024 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/006/2024	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-051 GUERRERO II "DIGNIFICANDO LA VIVIENDA EN GUERRERO II ETAPA II"; 15-065 OBRERA IV "REHABILITANDO NUESTROS PREDIOS PARA EL BUEN VIVIR EN OBRERA IV ETAPA 5."; 15-070 ROMA NORTE III "MEJORANDO NUESTRAS VIVIENDAS EN LA COLONIA ROMA NORTE III FASE 2"; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			08-julio-2024	13-septiembre-2024	\$3,600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/006/2024	\$6,000.00	17-junio-2024	21-junio-2024 10:00 hrs.	25-junio-2024 10:00 hrs.		29-junio-2024 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/007/2024	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-011 ESPERANZA "UNIDOS PARA MEJORAR NUESTROS PREDIOS."; 15-037 CENTRO I "MEJORANDO CENTRO I CONTINUIDAD 20-23"; 15-041 CENTRO V "MANTENIMIENTO A UNIDADES HABITACIONALES CHULEANDO CENTRO V"; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			08-julio-2024	13-septiembre-2024	\$3,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/007/2024	\$6,000.00	17-junio-2024	21-junio-2024 10:00 hrs.	25-junio-2024 10:00 hrs.		29-junio-2024 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/008/2024	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-017 JUÁREZ "PINTURA PARA TODOS"; 15-031 TABACALERA "RESCATEMOS ÁREAS COMUNES REHABILITACIÓN DE PREDIOS EN ÁREAS COMUNES FASE 2."; 15-032 TRÁNSITO "UNIDOS PARA MEJORAR NUESTROS PREDIOS."; 15-042 CENTRO VI "ENCHULANDO MI BARRIO"; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			08-julio-2024	13-septiembre-2024	\$5,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/008/2024	\$6,000.00	17-junio-2024	21-junio-2024 10:00 hrs.	25-junio-2024 10:00 hrs.		29-junio-2024 11:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/009/2024	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-045 DOCTORES I "REHABILITANDO UNIDADES HABITACIONALES EN DOCTORES I"; 15-046 DOCTORES II "ENCHULANDO TU PREDIO DOCTORES 2 RECARGADO"; 15-049 DOCTORES V "REHABILITANDO UNIDADES HABITACIONALES POR UNA DOCTORES V MÁS CHULA ETAPA 2."; 15-062 OBRERA I "MEJORAMIENTO DE UNIDADES EN OBRERA I PARTE 3"; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			08-julio-2024	13-septiembre-2024	\$5,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/009/2024	\$6,000.00	17-junio-2024	21-junio-2024 10:00 hrs.	25-junio-2024 10:00 hrs.		29-junio-2024 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/010/2024	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y RAMPAS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-002 ASTURIAS "BANQUETAS SEGURAS PARA CAMINAR SEGUROS"; 15-003 ASTURIAS (AMPLIACION) "CAMINANDO SIN TROPIEZOS"; 15-061 NONOALCO TLATELOLCO (U HAB) III "PASILLOS DIGNOS (2DA ETAPA) REHABILITACIÓN"; 15-016 HIPODROMO CONDESA "SENDERO SEGURO DIFERENTES CALLES DE LA COLONIA"; 15-068 ROMA NORTE I "BANQUETAS NUEVAS PARA TAMPICO (DURANGO A CHAPULTEPEC)"; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			08-julio-2024	13-septiembre-2024	\$5,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/010/2024	\$6,000.00	17-junio-2024	21-junio-2024 13:00 hrs.	25-junio-2024 13:00 hrs.		01-julio-2024 11:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/011/2024	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y RAMPAS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-009 CUAUHTÉMOC "ILUMINANDO LAS CALLES DE LA CUAUHTÉMOC"; 15-034 VISTA ALEGRE "ILUMINANDO LA COLONIA"; 15-036 BUENAVISTA II "UNA VIVIENDA SOSTENIBLE BUENAVISTA II"; 15-004 ATLAMPA "GUAPEANDO NUESTRAS UNIDADES HABITACIONALES"; 15-059 NONOALCO TLATELOLCO (U HAB) I "PASILLOS REHABILITACIÓN SEGUNDA FASE"; 15-060 NONOALCO TLATELOLCO (U HAB) II "PASILLOS DIGNOS SEGUNDA ETAPA REHABILITACIÓN 2024"; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			08-julio-2024	13-septiembre-2024	\$7,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN011/2024	\$6,000.00	17-junio-2024	21-junio-2024 13:00 hrs.	25-junio-2024 13:00 hrs.		01-julio-2024 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/012/2024	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-040 CENTRO IV "RESCATANDO VECINDADES CONTINUIDAD PARTE III"; 15-064 OBRERA III "REHABILITANDO UNIDADES HABITACIONALES EN OBRERA III (ETAPA II)"; 15-022 PAULINO NAVARRO "INTERVENCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES"; 15-073 SAN RAFAEL I "REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES POR EL BUEN VIVIR 3."; 15-074 SAN RAFAEL II "REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES POR EL BUEN VIVIR 3."; 15-033 VALLE GOMEZ "RESCATE DE VIVIENDA EN LAS CALLES DE CALZADA DE GUADALUPE, PEÑOLES, MAPIMI, MELLADO, RÍO CONSULADO Y MEZQUITAL CUARTA ETAPA."; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			08-julio-2024	13-septiembre-2024	\$7,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/012/2024	\$6,000.00	17-junio-2024	21-junio-2024 13:00 hrs.	25-junio-2024 13:00 hrs.		01-julio-2024 11:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/013/2024	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-006 BUENOS AIRES "MEJORANDO LA CASA"; 15-008 CONDESA "VIVIENDA DIGNA"; 15-050 GUERRERO I "MEJORAMIENTO DE PREDIOS CONTINUIDAD"; 15-063 OBRERA II "CONTINUANDO CON EL RESCATE DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA COLONIA"; 15-029 SANTA MARIA INSURGENTES "QUIOSCO Y JUEGOS INFANTILES EN PARQUE DEL TIEMPO"; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			08-julio-2024	13-septiembre-2024	\$5,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/013/2024	\$6,000.00	17-junio-2024	21-junio-2024 13:00 hrs.	25-junio-2024 13:00 hrs.		01-julio-2024 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/014/2024	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-038 CENTRO II "2024: ENCHULANDO NUESTRA COLONIA";15-039 CENTRO III "MEJORANDO NUESTROS PREDIOS ALUMBRANDO NUESTRA COLONIA"; 15-056 MORELOS I "RENOVANDO Y FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL DE MI BARRIO TERCERA PARTE"; 15-069 ROMA NORTE II "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE NUESTROS PREDIOS LA ROMA DE ADENTRO PARA AFUERA FORTALECIENDO LAZOS COMUNITARIOS"; 15-071 ROMA SUR I "ENCHULANDO TU UNIDAD"; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			08-julio-2024	13-septiembre-2024	\$6,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/014/2024	\$6,000.00	17-junio-2024	21-junio-2024 13:00 hrs.	25-junio-2024 13:00 hrs.		01-julio-2024 11:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/015/2024	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-043 CENTRO VII "POR UNA VIVIENDA DIGNA CENTRO VII"; 15-044 CENTRO VIII "DIGNIDAD CIUDADANA"; 15-047 DOCTORES III "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA UN BUEN VIVIR."; 15-013 FELIPE PESCADOR "RESCATANDO UNIDADES HABITACIONALES DE FELIPE PESCADOR"; 15-057 MORELOS II "TEPITO REVIVE"; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			08-julio-2024	13-septiembre-2024	\$6,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/015/2024	\$6,000.00	17-junio-2024	21-junio-2024 17:00 hrs.	25-junio-2024 17:00 hrs.		03-julio-2024 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/016/2024	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-052 GUERRERO III "MEJORANDO GUERRERO III ETAPA 2"; 15-053 GUERRERO IV "IMPERMEABILIZANDO TU PREDIO"; 15-035 BUENAVISTA I "PROYECTO S.A.L.U.D. SALVEMOS A LA UNIDAD DETERIORADA"; 15-001 ALGARIN "REHABILITANDO UNIDADES HABITACIONALES EN ALGARÍN ETAPA II"; 15-058 MORELOS III "MI COLONIA LA MÁS HERMOSA MORELOS III POR SU COLORES ETAPA 2"; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			08-julio-2024	13-septiembre-2024	\$6,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/016/2024	\$6,000.00	17-junio-2024	21-junio-2024 17:00 hrs.	25-junio-2024 17:00 hrs.		03-julio-2024 11:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/017/2024	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y RAMPAS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-072 ROMA SUR II "DESAPARECIENDO BACHES"; 15-048 DOCTORES IV "ENCHULANDO LAS CALLES DR. RAFAEL LUCIO Y DR. M. VILLADA."; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			08-julio-2024	13-septiembre-2024	\$2,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/017/2024	\$6,000.00	17-junio-2024	21-junio-2024 17:00 hrs.	25-junio-2024 17:00 hrs.		03-julio-2024 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/018/2024	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-066 PERALVILLO I "MANTENIMIENTO A UNIDADES HABITACIONALES"; 15-067 PERALVILLO II "POR UN PERALVILLO BONITO EN UNIDADES HABITACIONALES"; 15-075 SANTA MARIA LA RIBERA I "ENCHULA MI VIDA"; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			08-julio-2024	13-septiembre-2024	\$4,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/018/2024	\$6,000.00	17-junio-2024	21-junio-2024 17:00 hrs.	25-junio-2024 17:00 hrs.		03-julio-2024 11:00 hrs.
AC/LPN/019/2024	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-076 SANTA MARIA LA RIBERA II "MEJORA EN COMÚN SANTA MARÍA LA RIBERA II"; 15-078 SANTA MARÍA LA RIBERA IV "RESCATE A UNIDADES HABITACIONALES DE STA. MA. LA RIBERA IV"; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			08-julio-2024	13-septiembre-2024	\$3,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo
AC/LPN/019/2024	\$6,000.00	17-junio-2024	21-junio-2024 17:00 hrs.	25-junio-2024 17:00 hrs.	03-julio-2024 11:00 hrs.

La adquisición de las bases de los concursos de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (ala poniente, primer piso del edificio de la Alcaldía) sito en calle Aldama y Mina S/N, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, los días 13, 14 y 17 de junio del presente año de 10:00 a 14:00 horas, para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la Ciudad de México e identificación del representante de la empresa.

Requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases de licitación:

- a) La forma de pago: los interesados en adquirir las bases, deberán presentarse en la Dirección de Obras Públicas, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (ala poniente, primer piso del edificio de la Alcaldía) sito en calle Aldama y Mina S/N, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 13:00 hrs. para que esta Alcaldía le proporcione línea de captura (venta de bases para licitaciones públicas, en base a lo establecido en la CIRCULAR/SAF/DGAF/0001/2023 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 30 de octubre de 2023) y poder realizar la transferencia vía electrónica SPEI por medio del Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto –SIDURG-, en el momento que se encuentre reflejado en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se procederá a elaborar un recibo para entregar al interesado las bases de Licitación Pública Nacional con sus anexos, de esta manera quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición; el interesado es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para realizar la transferencia electrónica SPEI, para adquirir las bases de Licitación correspondientes, por lo que no se entregarán los formatos de línea de captura ni las bases fuera del horario y días establecidos, cabe resaltar que si el interesado no comprueba el pago de la mismas en el límite del horario y fecha establecidos en la presente convocatoria se tendrá como no adquiridas las bases por lo que no podrá participar, asimismo no habrá devolución por pagos mal referenciados.
- b) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al Ing. Javier Vertiz Macías, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- c) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando copia y original para su cotejo.
- d) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral) presentando copia y original para su cotejo,
- e) Acta de Nacimiento expedida por el Sistema en Línea de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con fecha de expedición no mayor a tres meses (persona física) presentando copia y original para su cotejo.
- f) Comprobante de domicilio fiscal actual (con una antigüedad no mayor a tres meses), presentando copia y original para su cotejo.

- g) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.
- h) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y Artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- i) Documentación comprobante para el capital contable mínimo requerido para la licitación que deberá acreditarse mediante: declaración fiscal anual del ejercicio 2023 (incluir anexos), declaración parcial del mes de enero al mes inmediato anterior al presente procedimiento 2024, estados financieros al 31 de diciembre de 2023 auditados y firmados por Contador Público externo a la empresa (en su caso), autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando también copia (legible) del registro vigente y Cédula Profesional del Contador.
- j) Copia fotostática legible del Registro vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social - INFONAVIT de la persona física o moral, (Presentar Original para Cotejo).
- k) A la presentación del pago de bases de la licitación y revisión de la documental solicitada, el concursante entregará un CD nuevo empaquetado o una Memoria USB, en el que se le entregarán grabadas las Bases de Concurso de Licitación, Catálogo de Conceptos, Especificaciones y Planos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

Información general:

- 1.- Los recursos para la realización de estas obras fueron autorizados por el Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Egresos con base a lo dispuesto por el oficio de autorización No. SAF/SE/0890/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023
- 2.- Visita de Obra; Se instruye al concursante a realizar la visita de obra al sitio donde se ejecutarán los trabajos objeto de esta licitación, por su cuenta, tomando en consideración las características generales y particulares que existan en el desarrollo de la obra; lo que hará constar por medio de escrito bajo protesta de decir verdad, documento que formará parte de la propuesta técnica.
- 3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones serán simultáneas y se llevarán a cabo en el vestíbulo del Auditorio Valentín Campa ubicado en el Sótano de la Alcaldía Cuauhtémoc, sito en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria, en el día y hora indicada en esta convocatoria y las bases de la licitación.
- 4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único serán simultáneas y se llevarán a cabo en el vestíbulo del Auditorio Valentín Campa ubicado en el Sótano de la Alcaldía Cuauhtémoc, sito en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, en el día y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de concurso de licitación.
- 5.- La alcaldía no otorgará anticipos en esta licitación.
- 6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de concurso de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 10.- Los interesados en esta licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases del concurso de licitación.
- 11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales de acuerdo a lo especificado en las bases del concurso de licitación.

12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases del concurso de licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta más conveniente para la Alcaldía Cuauhtémoc.

13.- Los trabajos se pactarán sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el periodo.

14.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza de cumplimiento expedida por institución legalmente autorizada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de fallo.

15.- Para garantizar la reparación total de daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe del contrato con I.V.A.

CIUDAD DE MÉXICO. A 07 DE JUNIO DE 2024

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. JAVIER VERTIZ MACÍAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 012/24

El Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3º, Apartado A, 24, inciso A), 25, Apartado A, fracción I, 26, 28 y 44, fracción I, inciso A) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; en relación a lo señalado en artículo 29 fracción II, 71 fracción III, 74, 126 y 231 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 26, Apartado B, numeral 1 y 2 y artículo Trigésimo de los Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; y Acuerdo Delegatorio, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa las facultades que se indican, de fecha 10 de enero del 2019, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a Base Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-161-24	\$ 10,000.00	17 de Junio de 2024	21 - Junio - 24	27 - Junio - 24	03 - Julio - 24	
		14:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
PRIMERA ETAPA DE AREAS EXTERIORES EN ZONA DE JARDIN DE GRIETAS EN EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES JESÚS CARRILLO Y GENERALÍSIMO MORELOS EN LA COLONIA LA COLMENA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.				10 - Julio - 24	15 - agosto - 24	\$3,400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-162-24	\$ 10,000.00	17 de Junio de 2024	21 - Junio - 24	27 - Junio - 24	03 - Julio - 24	
		14:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
PRIMERA ETAPA DE AREAS EXTERIORES EN ZONA DE EQUIPAMIENTO EN EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES JESÚS CARRILLO Y GENERALÍSIMO MORELOS EN LA COLONIA LA COLMENA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.				10 - Julio - 24	15 - agosto - 24	\$3,600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-163-24	\$ 10,000.00	17 de Junio de 2024	21 - Junio - 24	27 - Junio - 24	03 - Julio - 24	
		14:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
PRIMERA ETAPA DE AREAS EXTERIORES EN ZONA DEPORTIVA EN EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES JESÚS CARRILLO Y GENERALÍSIMO MORELOS EN LA COLONIA LA COLMENA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.				10 - Julio - 24	15 - agosto - 24	\$5,900,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-164-24	\$ 10,000.00	17 de Junio de 2024	21 - Junio - 24	27 - Junio - 24	03 - Julio - 24	
		14:00 Hrs.	10:00 Hrs.	11:00 Hrs.	12:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
PRIMERA ETAPA DE LAS REDES GENERALES EN LAS AREAS EXTERIORES EN EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES JESÚS CARRILLO Y GENERALÍSIMO MORELOS EN LA COLONIA LA COLMENA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.				10 - Julio - 24	15 - agosto - 24	\$9,300,000.00

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas **No. SAF/SE/0893/2023 de fecha 26 de Diciembre 2023.**
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones** de esta Alcaldía, como fecha límite el **17 de Junio de 2024** (último día de venta de bases).
- 3.- El lugar de reunión para la visita de obra del concurso será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco, esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
- 4.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.

5.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

6.- La venta de bases será a partir del **13 de Junio de 2024** y la fecha límite será el **17 de Junio de 2024** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, Ciudad de México, C.P. 09410.

7.- En referencia al oficio **CIRCULAR/SAF/DGAF/0001/2023**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, el pago deberá efectuarse mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta de esta Alcaldía, para lo cual, deberá entregar una carta membretada de la empresa dirigida al Lic. Joel Bladimir Estrada Rodríguez, Coordinador de Recursos Financieros en donde indique el importe, fecha, número de Licitación, dos números telefónicos de referencia en caso de requerir algún dato y anexando el comprobante electrónico de pago, en caso de realizar SPEI entregar oficio de depósito original. Se hace la siguiente aclaración: para participar se requiere previamente consultar las bases en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, a partir del **13 de Junio de 2024** y la fecha límite será el **17 de Junio de 2024** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 15:00 horas**.

8.- Para adquirir las bases deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

B. Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, documentó que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presentando original para cotejar.

B.1.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

B.2.- Copia del Estado de Posición Financiera al día último del año inmediato anterior (2023) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por Contador Público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula profesional, presentando originales para cotejar.

B.3.- Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2023), y todas las declaraciones parciales del ejercicio 2024, hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2023), y todas las declaraciones parciales del ejercicio 2024 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo.

B.4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

B.5.- Escrito en idioma español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social; teléfono(s); domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada); R.F.C., y persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de empresas asociadas; nombre y domicilio de los licitantes; datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean Físicas o Morales de la agrupación; datos de los capitales contables de las personas de la agrupación y documentos con los que se acreditan; nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación; definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar; determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente; estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas.

B.6.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia del **NO** adeudo ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la administración tributaria que le corresponda en su caso, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia de las constancias, presentar original para cotejo).

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursantes deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad México.

14.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Alcaldía no otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 fracción I y 41 fracción I, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el Dictamen y se emitirá Fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento y solicitadas en las Bases de la Licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- El porcentaje a los que se deberá sujetar la garantía será de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Secretaria de Obras y Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el importe de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10% incluyendo el impuesto al valor agregado del importe total.

17.- Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, salvo lo estipulado en el Título Séptimo, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 06 de Junio de 2024

Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván

(Firma)

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Alcaldía en Gustavo A. Madero
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitaciones Públicas Nacionales

Convocatoria No: 08

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 122 apartado A fracción VI incisos a) y c) primer párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 12 fracción II, apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracción XXIX, inciso b), fracción V de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 34 fracción VI, 133 fracción II, 197, 198 fracciones I, II, III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado. De conformidad con el Artículo 3º inciso a), fracción I, 24 inciso A), 25 apartado A, fracción I y 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículo 16 de su Reglamento, con apoyo en el Acuerdo Delegatorio, de fecha 27 de marzo de 2024, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y sus Direcciones las facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-017-24	"REHABILITACIÓN ENTRADA AL DEPORTIVO CARMEN SERDAN, SOBRE LA CALLE MORELOS Y YUCATAN, UT CHALMA DE GUADALUPE I (05-219), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024"				09/07/2024	31/12/2024	\$1'250,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones		Acto de Fallo
Directa \$5,000	176 días	17/06/2024	19/06/2024 11:00 horas	25/06/2024 11:00 horas	01/07/2024 11:00 horas		05/07/2024 11:00 horas

Los recursos fueron asignados por Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con el oficio No. **SAF/SE/0891/2023**, de fecha **26 de diciembre de 2023**, remitido a la Alcaldía con el calendario presupuestal 2024 mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, en los que se estableció el techo presupuestal aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse esta Alcaldía, con el oficio, AGAM/DGA/DF/SPPP/MAY-008/2024, de fecha **03 de mayo de 2024** y las suficiencias presupuestales con folios MAY-008, **con Fondo del Presupuesto Participativo 2024, derivado de lo anterior y de acuerdo con las reglas de aplicación de este tipo de recurso, se requiere la firma de conformidad de los Comités de Vigilancia y de Ejecución para su contratación, durante el desarrollo de los trabajos y al final de los mismos, por lo que se tiene la necesidad de que estas obras se financien en su totalidad.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en planta baja del Edificio de la Alcaldía en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, teléfono 55 51 18 28 00, extensiones 6623 o 6624 a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles; la compra de bases se hará a través de línea de captura, deberán efectuar el pago correspondiente dentro del periodo comprendido para la venta de bases, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si ésta no es pagada dentro del periodo de venta de bases.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

1.- A la presentación del pago de bases de licitación, **el concursante entregará un CD nuevo empaquetado**, en el que se le entregarán grabadas las bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Anexos de Bases, Términos de Referencia, Modelo de Contrato y Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado.

El Concurante es el único responsable de la compra oportuna de las bases, del registro correspondiente y de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para el pago, a fin de comprar las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir dichas bases es hasta el día 17 de junio de 2024.

2.- Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional de su elección. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante debidamente firmado por la persona física o moral.

3.- Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concurante vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México presentando original para cotejar acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales.

5.- Comprobatorios del capital contable requerido, Para personas morales o Para personas físicas, deberán presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2023) y copia de las declaraciones parciales correspondiente hasta el mes inmediato anterior a la presente licitación (**de enero a mayo de 2024**), sus correspondientes estados financieros del ejercicio (2023) y copia de los estados financieros hasta tres meses anteriores a la presente licitación (**de enero a mayo de 2024**), presentando original para el cotejo respectivo.

6.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

7.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

8.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionadas con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en la Planta Baja del Edificio de la Alcaldía ubicado en la Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

El acto de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro de la Alcaldía.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra, salvo lo indicado en las Bases de Licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Los pagos se efectuarán contra estimaciones presentadas, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS**, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2024

(Firma)

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 27 fracciones I y XV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y los artículos 19 y 24 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1, 3, 4, fracción IX, 5, 15, 16, 17, fracción I, 18 fracción I, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° INFO/LPN/07/2024, para la **adquisición de materiales y útiles de oficina** para el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La Junta de Aclaraciones se realizará de manera virtual mediante la plataforma Zoom, los eventos que corresponden a la presentación y apertura de propuestas y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial en el domicilio del “**INFO**”, ubicado en calle La Morena N° 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Costo de la Bases	Venta de Bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Recepción y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Inicio de Prestación de servicios
\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.).	Consulta las bases en: https://micrositios.infocdmx.org.mx/ContratacionesAbiertas/assets/files/BASES_LPN_07_2024_materiales-utiles.pdf				

Descripción	Tipo de contrato
Adquisición de materiales y útiles de oficina para el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Contrato abierto hasta el 31 de diciembre de 2024

1. Las Bases de la Licitación Pública Nacional N° INFO/LPN/07/2024, a la cual se convoca, estarán a la venta en la Dirección de Administración y Finanzas del “**INFO**”, en el domicilio de la convocante con número telefónico 55-56-36-21-20 ext. 122 y 135, para concertar horario de recepción de las bases, deberá enviar un correo a la siguiente dirección: infocompras@infocdmx.org.mx, éstas se proporcionarán previa entrega de la ficha de depósito original o impresión de la transferencia al Banco BBVA, S.A., en la cuenta 0159324526, CLABE 012180001593245263, a favor del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, indicando en el concepto LPN07 y las siglas de la persona moral o iniciales de la persona física. El pago y la recepción de las bases deberá realizarse a más tardar 24 horas antes de la junta de aclaraciones, presentándose en las instalaciones del “**INFO**”, para llenar recibo de bases, para lo cual deberán indicar la siguiente información:

- Nombre de la persona participante (deberá coincidir con la indicada en la Constancia de Situación Fiscal), si al momento de la entrega de propuestas no coincide la información indicada en el formato de recibo de bases y la documentación legal y administrativa, la propuesta será desechada.

- Datos de contacto de la persona responsable para la Licitación (Nombre, correo y teléfono), es preferible se proporcionen al menos dos números telefónicos.

Si no se cumple con lo solicitado, no se podrá considerar como participante.

2. La presente Licitación es dirigida a personas físicas y morales, que cuenten con la actividad alguna relacionada con el objeto de la licitación; las propuestas deberán presentarse únicamente en idioma español; así como cotizarse en moneda nacional (pesos mexicanos); no se recibirán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería y el **“INFO” no entregará anticipos.**

3. Las condiciones contenidas en las bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas, no podrán ser negociadas. Lo anterior, sin perjuicio de los comentarios que sean aceptados en la Junta de Aclaraciones de bases, los que formarán parte integrante de las mismas.

4. El pago de los servicios se realizará con recursos propios del **“INFO”**, mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, en un plazo que no exceda los treinta días hábiles posteriores a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

5. No podrán participar quienes se encuentren en los supuestos del artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en lo establecido en el artículo 41, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

6. En caso de dudas o mayor información, podrá contactarse al siguiente correo electrónico:

infocompras@infocdmx.org.mx

7. Para los efectos procedentes, se hace saber que la responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es la L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para lo cual se dejan a disposición los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 123, correo electrónico sandra.mancebo@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2024.

(Firma)

L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL “INFO”

Persona Servidora Pública responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional N° INFO/LPN/07/2024.

SECCIÓN DE AVISOS

LEVAL GROUP G8 SA DE CV

RFC: LGG180824AAA

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2024

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		TOTAL CAPITAL	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00

(Firma)

(Firma)

TEODULFO HUITRON ARCHUNDIA
LIQUIDADOR

LAURA LORENA ROMERO SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL

EDICTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE USD 90,000.00 (NOVENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100).

En auto de 06 de mayo de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 8/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República contra Zamy Díaz Martínez y Francisco Javier Vargas Martínez, en su calidad de demandados; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de USD 90,000.00 (noventa mil dólares americanos 00/100), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con los hechos ilícitos de **operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal, y **contra la salud**, en su modalidad de posesión con fines de comercio, en términos del numeral 195 del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Roviroso, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México
10 de mayo de 2024

(Firma)

Esmeralda Ramírez López
Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Rúbrica y sello

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)